ESTUDIO PREVIO SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.** Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación de los Liceos de Ejército ubicada en la carrera 11 No. 100-00 Bogotá.

La entidad en las vigencias previas, ha adquirido el servicio objeto del presente proceso contractual, a continuación, se relacionan los datos inmediatamente anteriores, así:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2019	262-CELIC-2019	**$59.119.000,00**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2018	280-CELIC-2018	**$ 50.477.000,00**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2017	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 326-CELIC-2017	**$48.915.000**	“PRESTACION DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO”	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S
2016	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.290-CELIC- 2016	**$46.222.080**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS GRADOS TERCERO, QUINTO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
			SABER	
2015	378-CELIC-2015	**$86.968.500.oo**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1 A GRADO 10 DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER.	DIANA ESPERANZA BOGOTA BERMUDEZ

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Subdirección de los Liceos del Ejercito, requiere contratar los servicios de capacitación y entrenamiento en pruebas SABER para un grupo de estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional de acuerdo al presupuesto asignado, con el fin de satisfacer la necesidad de los Liceos del Ejercito, por motivo de capacitación y entrenamiento en pruebas SABER para los grados tercero, quinto, séptimo, noveno, décimo, undécimo.

La capacitación de los docentes permite el empoderamiento de conceptos y didácticas que conllevan a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el currículo y los objetivos de la educación propuestas en la Ley General de Educación, en especial "el desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos, la solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana; la comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad; el avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental; y la asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad mental y cronológica de los estudiantes, entre otros.

Los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la Ley 115 de 1994, constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales, sociales y tecnológicos.

Que la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en su artículo 4º CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO establece que: "[…] El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".

2.1.1. OPORTUNIDAD

Lo anterior es oportuno con base en el estudio hecho por parte del personal directivo, administrativo y docente de los Liceos del Ejército, que en consenso ven la necesidad de capacitar y entrenar a los estudiantes en la aplicación de pruebas SABER con el fin de obtener mejoramiento de los resultados institucionales en este tipo de pruebas y otras pruebas del Estado o de carácter internacional, toda vez que son autoridades que relacionan el enfoque por competencias y el Modelos Basado en Evidencia en las pruebas.

2.1.2. CONVENIENCIA

Por lo anterior es conveniente contratar el servicio de capacitación y entrenamiento para los estudiantes de los Liceos del Ejército en la aplicación de pruebas SABER pues con ello se puede obtener mejoramiento de los resultados institucionales en este tipo de pruebas y otras pruebas del estado o de carácter internacional y enlazar de manera coherente y acertada el currículo con la evaluación.

2.1.3. POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional de los grados tercero (275), quinto (287), séptimo (348), noveno (290), décimo (299), undécimo (300).

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN REGULATORIO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es **SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO** es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

2.2.2 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

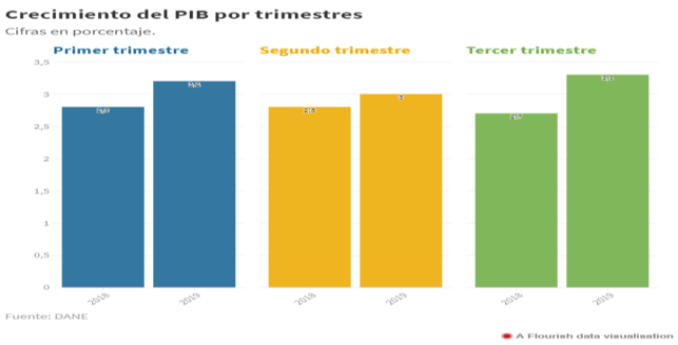
- Según la función que desempeña:

7 Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.
8 Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.
9 Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.
10 Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.
11 Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales
12 Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio
13 Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías
14 Ocio y turismo: Esta relacionados con el diversión y el descanso

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

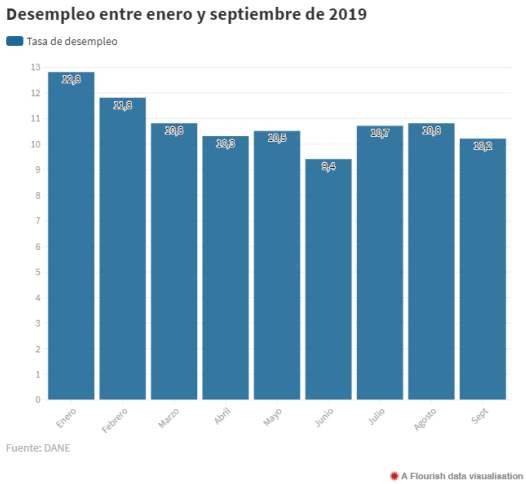


FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.

Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.

De acuerdo con Oviedo, estas son dinámicas naturales de algunos sectores que se han ido tecnificando y automatizando, lo que reduce la necesidad de mano de obra, algo que puede verse reflejado en las cifras de desempleo, que se ubicó en 10,2 % para septiembre.



Fuente: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

De acuerdo con la información del DANE, este es el dato más alto en los últimos 15 trimestres. Actividades financieras y comercio, los sectores que más están impulsando la expansión del PIB en el país.

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

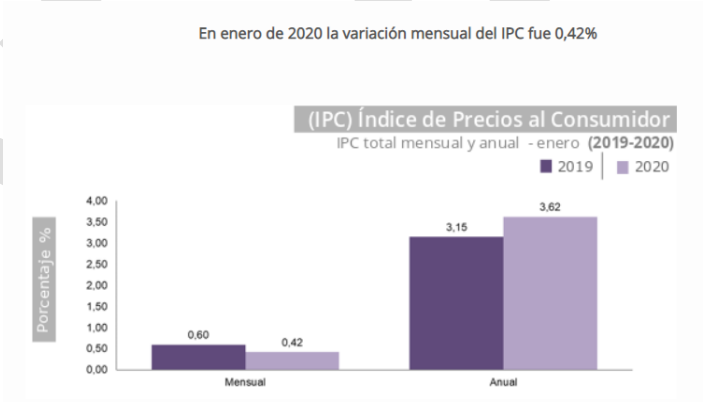
Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.

Según los datos del DANE, con los ajustes estacionales realizados, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va corrido de 2019 es de 3,1 %.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, dijo que “este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %”.

En una línea similar se pronunció Alberto Carrasquilla, ministro de Hacienda: "Es un dato alineado con nuestras expectativas, sigue estando debajo de lo que quisiéramos, pero es necesario entender que, junto con el dato del segundo trimestre, es más que claro que la economía está superando choques anteriores y seguirá creciendo. La economía colombiana es sólida y lo demuestra creciendo a estas cifras que no se veían desde el 2015, en medio de un difícil panorama internacional".

El presente proceso se ubica en la sección de servicios privados, teniendo en cuenta que no son de obligatorio acceso a la totalidad de la población pero al convertirse en un servicio que presenta una demanda agregada, es un servicio complementario.



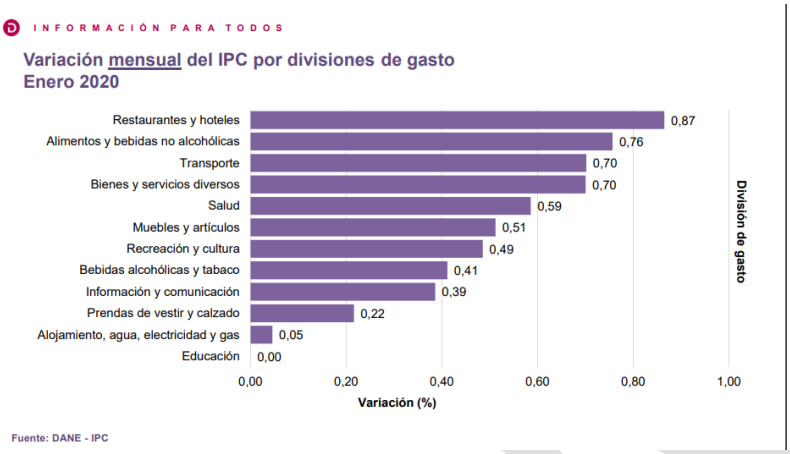
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2020 (0,42%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,87%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%).

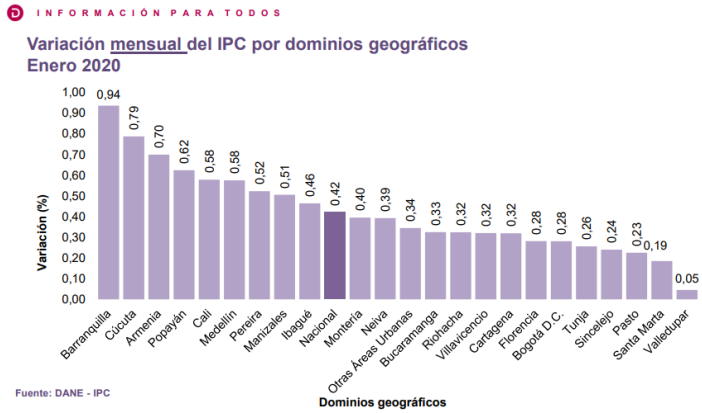
En enero de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,42%, frente a diciembre de 2019. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,87%, siendo ésta la mayor variación del IPC Total.

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio.



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

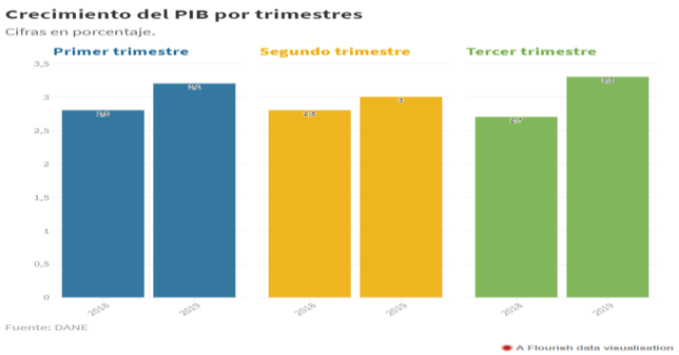


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_ene20.pdf

Durante el primer mes de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), bebidas calientes (0,90%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,73%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,19%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,76%, la segunda mayor variación mensual. En enero de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: naranjas (14,50%), zanahoria (11,82%) y tomate (9,10%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-7,97%), plátanos (-6,13%) y bananos (-3,83%).

Por su parte, la división Educación no registró variación.

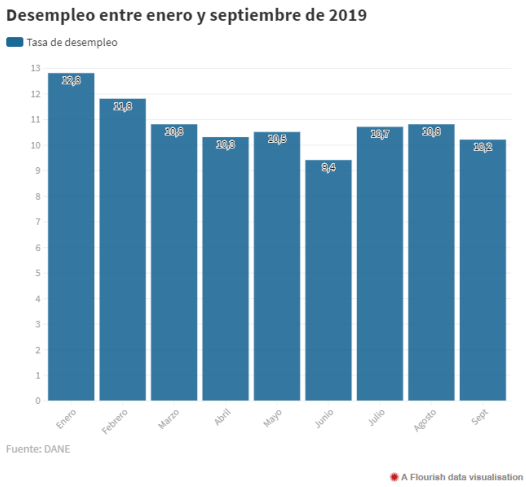


FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

Uno de los datos más interesantes del reporte presentado por el DANE tiene que ver con la relación entre expansión del PIB y aumento del desempleo. A simple vista, ambas variables parecieran operar contradictoriamente.

Durante la presentación de los datos, Juan Daniel Oviedo, director del DANE, aseguró que hay sectores que están demandando menos personal para crear los mismos niveles de valor agregado. En otras palabras: hay varias actividades de la economía que se expanden y generan valor, tan sólo que lo hacen con menos personas.

De acuerdo con Oviedo, estas son dinámicas naturales de algunos sectores que se han ido tecnificando y automatizando, lo que reduce la necesidad de mano de obra, algo que puede verse reflejado en las cifras de desempleo, que se ubicó en 10,2 % para septiembre.



FUENTE: https://www.elespectador.com/economia/economia-colombiana-crecio-33-en-tercer-trimestre-de-2019-articulo-891048

La economía colombiana creció 3,3 % durante el tercer trimestre de 2019, según los datos revelados este jueves por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el mismo periodo de 2018, el indicador se ubicó en 2,6 %.

Los sectores que más contribuyeron a este crecimiento fueron comercio al por mayor y por menor, administración pública y de defensa y actividades financieras y de seguros. Los incrementos en estos renglones fueron de 5,9 %, 4,3 % y 8,2 %, respectivamente.

Sobre las cifras reveladas por el DANE, Luis Alberto Rodríguez, director de Planeación Nacional, afirma que "este dato muestra con contundencia que la reactivación económica en Colombia no para. El crecimiento económico del último trimestre por fin superó la barrera del 3 %. Estamos convencidos de que medidas como la Ley de Financiamiento y el Plan de Desarrollo están dando resultados. La construcción viene hace un par de años con algún resentimiento, aunque está mostrando señales de cambio. Obras civiles creció a más de 10 %".

En enero de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (2,18%), arroz (7,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%), arriendo imputado (0,29%), arriendo efectivo (0,27%), hortalizas y legumbres frescas (5,67%), tomate (9,10%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,37%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,70%) y artículos para higiene corporal (0,67%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,68%), papas (-7,97%), plátanos (-6,13%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-4,02%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,26%), gas (-0,89%) y paquetes turísticos completos (-0,86%).

El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) sigue en terreno negativo. En noviembre cayó 14,4 %, su nivel más bajo en lo que va del año, representando una reducción de 4,6 puntos porcentuales (pps) frente a lo registrado en octubre (-9,8).

Según Fedesarrollo, centro de estudios económicos que mide mensualmente este y otros indicadores en el país, las causas del resultado fueron "principalmente la reducción en el Índice de Expectativas del Consumidor (-15,5) y en menor medida a la disminución en el Índice de Condiciones Económicas (-12,8)".

El 2019 fue un año bueno para la economía colombiana. Así lo ratifican no solo los indicadores más importantes de la actividad productiva, sino analistas, empresarios y dirigentes gremiales consultados por Portafolio.

Las cifras lo dicen: Colombia va bien en crecimiento, comparado con el resto de países de la región e incluso con los resultados del PIB mundial. La inflación está bajo control, la situación fiscal es manejable, la producción industrial y las ventas del comercio están creciendo, las tasas de interés siguen en niveles bajos y los precios de varios de los principales productos nacionales se han recuperado en los últimos meses.

"El Gobierno Nacional y la ciudadanía está cometiendo el error de quedarse pensando que la educación superior en el país solo la brinda una universidad, cuando la realidad es otra. En Colombia hay un gran margen de instituciones de educación superior, es decir, también se deben incluir a las instituciones técnicas, tecnológicas y las universidades", dijo Rodríguez Pulido, quien resaltó que cuando solo se habla de universidades se tienen en cuenta las 32 públicas y las 53 privadas dejando por fuera las demás instituciones de formación académica superior que suman 292 en el Sistema Nacional de Educación.

El rector de la UniHorizonte enfatizó que el Estado debe garantizar como política pública un modelo de financiamiento que permita un mecanismo de transferencia directa para las universidades públicas y para las privadas crear programas que ayuden a financiar la matrícula de los estudiantes de tal manera que haya un equilibrio para las dos partes, así como para las demás que conforman el sector en el país.

FUENTE: https://www.elcolombiano.com/colombia/educacion/que-viene-para-la-educacion-superior-tras-las-marchas-CM9493325

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME
DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

División	Grupo	Clase	Descripción
69			**Actividades jurídicas y de contabilidad**
	691	6910	Actividades jurídicas
	692	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
70			**Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión**
	701	7010	Actividades de administración empresarial
	702	7020	Actividades de consultaría de gestión
71			**Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos**
	711	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	712	7120	Ensayos y análisis técnicos
72			**Investigación científica y desarrollo**
	721	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
	722	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
73			**Publicidad y estudios de mercado**
	731	7310	Publicidad
	732	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
74			**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**
	741	7410	Actividades especializadas de diseño
	742	7420	Actividades de fotografía
	749	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
75			**Actividades veterinarias**
	750	7500	Actividades veterinarias

Fuente: http://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciiu/files/assets/basic-html/page72.html

Dentro del sector de educación se deben entrelazar, determinadas acciones, una primera condición para crear una cultura de calidad de la educación es reconocer que no puede existir un colegio que alcance una educación de calidad para sus estudiantes, si no cuenta con los recursos básicos para funcionar; además de cumplir con estándares básicos en infraestructura educativa y en las dotaciones para facilitar el proceso educativo; también, se requiere garantizar a los estudiantes las condiciones materiales para acceder y permanecer en la institución escolar (transporte, alimentación, útiles escolares y salud), componentes básicos del derecho a la educación que aún no se cumplen, especialmente en las zonas rurales.

Una segunda condición para crear una cultura de calidad de la educación es fortalecer la actitud, el compromiso y el liderazgo de los directivos escolares para promover y gestionar los colegios hacia la calidad de la educación; así como lograr el involucramiento de los docentes, estudiantes, padres familia y de la sociedad para definir metas, evaluar, hacer seguimiento y planes de mejora. En este punto es clave incentivar a los padres de familia para que ellos motiven a los estudiantes al esfuerzo y al amor por los retos del colegio y de sus profesores

Como lo indica Angel Perez, de la revista portafolio, son parámetros necesarios para dar una dinámica más favorable tanto a la población estudiantil como al personal académico, adicionalmente dejar de establecer metodologías planas como las del siglo XVII, XIX y XX, la población necesita enrolarse de forma acorde a las coyunturas de tecnologias y de cubrimiento de territorios:

"Para mejorar el comportamiento de los niños en clase, los maestros deben enfocarse en alabar lo que hacen bien en lugar de regañarlos por lo que hacen mal, según un nuevo estudio publicado en la revista Educational Psychology. Investigadores de la Universidad Brigham Young observaron durante tres años a 2.536 estudiantes, desde jardín hasta sexto grado. Descubrieron que, cuando el profesor proporcionó más recompensas, los alumnos pasaron entre 20 y 30 por ciento más tiempo concentrados en su maestro o en la tarea. Los científicos advierten que no hay una medida mágica, pero, si los profesores logran equilibrar la reprimenda y la motivación, el comportamiento, incluso, podría mejorar un 60 por ciento. "Los elogios son una forma de retroalimentación que los estudiantes necesitan para comprender qué se espera de ellos", dice Paul Caldarella, autor del trabajo. Así las cosas, esa poderosa herramienta los inspira para trabajar más duro, particularmente, aquellos que pueden tener dificultades académicas o de adaptación en el aula."

Adicionalmente a la población estudiantil debe dársele la atención pertinente y oportuna a los encargados de llevar el conocimiento como lo son los docentes, si no se atienden en oportunidad, esta pieza clave de la sociedad, estaría estancada

en metodologías al margen de la coyuntura actual y de la demanda de este servicio es importante evidenciar, que los docentes en la mayoría de las ocaciones reflejan un apoyo de recursos enfocados como primera elección de los maestros sería contratar más personal docente y así disminuir el tamaño de las clases. Invertirían en eso aún por encima de mejorar sus salarios actuales o mejorar la infraestructura. Para los rectores, la principal escasez, más que la infraestructura o la tecnología, es la de personal.

Esto refleja la alta carga laboral que están registrando y las dificultades que tienen para promover estrategias pedagógicas de moda, como la enseñanza individualizada o trabajar por proyectos en pequeños grupos, cada vez más comunes en las escuelas de todo el mundo.

Otro aspecto importante que hace falta en el país es el tiempo que tienen los rectores para hacer tareas pedagógicas, como la elaboración de currículo y planeación de clases. En China, Vietnam, Corea y Japón los directivos docentes tienen entre 50% y 75% más tiempo que en Colombia para estas actividades.

Fuente: https://www.dinero.com/pais/articulo/estudio-de-ocde-sobre-como-tener-mejores-profesores/274117

Por otro lado, el tipo de formación continua que más impacto tiene en los resultados, de acuerdo a la organización, es el de cooperación entre pares, que solo reciben 45% de los profesores en el país. También hay falencias en la formación de rectores (solo 45% estudiaron administración de escuelas antes de hacerse directivos. El resto aprendió sobre la marcha) y en la inducción de maestros principiantes, que solo recibieron dos de cada 10 profesores colombianos. En Singapur, más de la mitad de los maestros tuvieron un mentor en sus primeros cinco años laborales.

A los servicios de capacitación se puede acceder a través de personas jurídicas, las cuales como se referencio en el cuadro anterior, se tiene un acceso geográfico bastante amplio. La oferta de EPT se regula a través de la ley 1064 de 2006 y las entidades encargadas de su control son las secretarias de educación municipales. El número de instituciones que ofrecen EPT en la actualidad es de 3.494 y si es comparado con el número registrado en marzo da corno resultado un crecimiento de 143 mientras que el número de programas ofrecidos es de 17.338 con un crecimiento frente a marzo de 1048. Ahora esta cifra puede ser mayor toda vez que algunas instituciones aún no han sido mapeadas por las diversas secretarias de educación.

Teniendo en cuenta que la entidad requiere implementar un modelo de gestión para la mejora de la metodología de la enseñanza, es pertinente citar una muestra de empresas del mercado nacional que por su tipo de actividad económica ofrecen servicios de características similares. A continuación, se plasma una muestra de las empresas que pueden cubrir lo requerido:

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
1	800019102	INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS S. A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
2	800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8523	EDUCACIÓN
3	800026828	ESCUELA DISEÑO MODAS PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
4	800034154	SOCIEDAD CREATIVA BOYACA S A	NOBSA	BOYACA	P8521	EDUCACIÓN
5	800040422	SOCIEDAD EDUCACIONAL SAINT ANDREWS S.A.S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8522	EDUCACIÓN
6	80004	INVERSIONES NIWIS SAS	BOGOTA	BOGOTA D.C.	P85	EDUCA

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
	3761		D.C.		12	CIÓN
7	800055661	COMPUESTUDIO LTDA	MEDELLIN	ANTIOQUIA	P8521	EDUCACIÓN
8	800065176	SAN ANGELO LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
9	800072347	SOCIEDAD AMIGOS DE LA EDUCACION Y EL TRABAJO LIMITADA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	P8530	EDUCACIÓN
10	800104961	INSTITUTO DE TECNICAS INTEGRADAS MULTIPLES DEL OCCIDENTE LTDA	CALI	VALLE	P8523	EDUCACIÓN
11	800147209	INSTITUTO DE ESTUDIOS TECNICOS AERONAUTICOS S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8521	EDUCACIÓN
12	800158455	INSTITUTO COMERCIAL DEL PACIFICO INCODELPA LTDA.	BUENAVENTURA	VALLE	P8530	EDUCACIÓN
13	800164741	TILATA S.A.S.	LA CALERA	CUNDINAMARCA	P8530	EDUCACIÓN
14	800197680	INSADA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
15	800251578	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y DESARROLLO LIMITADA	PALMIRA	VALLE	P8530	EDUCACIÓN
16	800251720	SOCIEDAD EDUCATIVA HORIZONTES LTDA	RIONEGRO	ANTIOQUIA	P8530	EDUCACIÓN
17	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	P8551	EDUCACIÓN
18	805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	CALI	VALLE	P8559	EDUCACIÓN
19	805022659	HINAOUI SALAZAR Y CIA S EN C.S	CALI	VALLE	P8530	EDUCACIÓN
20	805027802	HUMAN STAFF S.A.S	CALI	VALLE	P8559	EDUCACIÓN
21	807007731	PROYECTOS EDUCATIVOS DE CUCUTA S A S	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	P8512	EDUCACIÓN
22	811010477	SERFIN EDUCATIVO SA.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	P8530	EDUCACIÓN
23	814003585	CENTRO DE EDUCACIN Y CAPACITACION S.A	PASTO	NARINO	P8551	EDUCACIÓN
24	819003342	AMIGOS DE BURECHE S.A.	SANTA MARTA	MAGDALENA	P8559	EDUCACIÓN
25	820004841	ORGANIZACION EDUCATIVA NUEVO MILENIO S.A.	COMBITA	BOYACA	P8543	EDUCACIÓN
26	823000086	ARTURO SEBA RODRIGUEZ & CIA S EN C	SINCELEJO	SUCRE	P8513	EDUCACIÓN
27	823000500	CEPRODENT S.A.S	SINCELEJO	SUCRE	P8551	EDUCACIÓN
28	830011127	GRUPO KAJUYALI S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8560	EDUCACIÓN

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
29	830017411	DERECHO Y PROPIEDAD SA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8511	EDUCACIÓN
30	830019192	RETOS Y RETOS S.A	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8521	EDUCACIÓN
31	830029241	CODIANNI TEST PREP CENTER S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8559	EDUCACIÓN
32	830032370	SARGO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8523	EDUCACIÓN
33	830032912	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSENANZA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
34	830033047	DIDACTICA PROYECTOS EDUCATIVOS LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8559	EDUCACIÓN
35	830033825	SMART TRAINING SOCIETY SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8559	EDUCACIÓN
36	830043378	SOCIEDAD ADMINISTRADORA EDUCATIVA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
37	830085264	EDUCACION Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
38	830093460	PASSPORT ACADEMICS LLC	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
39	830098907	CORPORACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8511	EDUCACIÓN
40	830117109	ALTA DIRECCION LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
41	830121745	ESCUELA DE GASTRONOMIA G D S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
42	830123580	BABIDIBU S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8511	EDUCACIÓN
43	830147547	E TRAINING S A S	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
44	830511609	INTELLIGENT TRAINING DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
45	832010212	SUMMERHILL SCHOOL SAS	COTA	CUNDINAMARCA	P8530	EDUCACIÓN
46	860001930	INVERSIONES ALJEON S A S	CHIA	CUNDINAMARCA	P8513	EDUCACIÓN
47	860038065	MI PEQUENO MUNDO BARRETO GOMEZ Y CIA. LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8512	EDUCACIÓN
48	860068532	UNIDAD PEDAGOGICA LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
49	860070200	PERIQUITO LIMITADA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8512	EDUCACIÓN
50	860506063	MALSAR LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8521	EDUCACIÓN
51	860510743	LICEO JUAN RAMON JIMENEZ LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN

	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
52	860517423	CASTRO Y RINCON LTDA.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
53	860523376	SOCIEDAD EDUCACIONAL ANDINA S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8522	EDUCACIÓN
54	860534023	SOCIEDAD EDUCATIVA SAN FERNANDO LTDA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8530	EDUCACIÓN
55	890323443	RUIZ Y CELIS LTDA.	CALI	VALLE	P8523	EDUCACIÓN
56	890401289	INVERSIONES CRISTO REY S.A.	CARTAGENA	BOLIVAR	P8560	EDUCACIÓN
57	890500084	CORTES GAMBOA S.A.S.	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER	P8521	EDUCACIÓN
58	890700359	LILIA GALINDO DE POSADA Y CIA LTDA	IBAGUE	TOLIMA	P8530	EDUCACIÓN
59	890935483	LEXICOM S A S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	P8551	EDUCACIÓN
60	900007640	OPORTUNIDAD EMPRESARIAL S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8523	EDUCACIÓN
61	900029295	INVERSIONES CELEFREY S.A.	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8512	EDUCACIÓN
62	900035469	SAN GABRIEL LA FLORIDA S.A	VILLAMARIA	CALDAS	P8530	EDUCACIÓN
63	900259651	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO S.A.S.	BARRANQUILLA	ATLANTICO	P8523	EDUCACIÓN
64	900277874	SEMINARIOS EJECUTIVOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
65	900298928	ART MEDICA S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	P8512	EDUCACIÓN
66	900387814	CIA DEL INFRACTOR DETRANSITO S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	P8559	EDUCACIÓN
67	900436851	GWI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8551	EDUCACIÓN
68	900448407	EAGLES EQUITY CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8511	EDUCACIÓN
69	900489104	PROCREDIT HOLDING AG & CO KGAA SUCURSAL COLOMBIANA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	P8551	EDUCACIÓN
70	900597005	SOLUCIONES CORPORATIVAS ADVENIO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	P8511	EDUCACIÓN

Lo anterior es muestra de la oferta con la cual se cuenta en el territorio colombiano, adicionalmente es importante citar que la educación para el trabajo en Colombia se ha caracterizado por su nivel de expansión en el sector educativo de acuerdo a la demanda de mano de obra para los sectores manufacturero, servicios y salud, entre otros. También llamada educación para el trabajo y el desarrollo humano, su orientación es estrictamente práctica, por ende, le obliga a incorporar un nivel competitivo entre los establecimientos que ofertan programas laborales. Adicionalmente por su actividad económica se encuentran en la posibilidad de cubrir la necesidad plasmada en este estudio, en complemento de su capacidad institucional,

se obtiene que a nivel nacional hay un cubrimiento en distintos sectores geográficos, lo cual se traduce en un acceso al mercado amplio y con una apta pluralidad de oferentes que permiten se pueda obtener los mejores servicios en el mercado nacional, de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Debemos resaltar que la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad.

Las exigencias que se presentan al sector productivo, de formación y a las fuerzas militares, generan nuevas demandas al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas, actitudes, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado internacional.

Adicional a lo anterior la educación es un componente importante dentro de la formación de los colombianos y a su vez eje central de la económica al estimar junto a la experiencia, la accesibilidad en el mercado ya que es esta la que determina el perfil de formación de un aspirante y así mismo su posición y cotización en el mercado laboral, por lo cual es un indicador directo junto al nivel de empleo, integrando factores como la edad y experiencia, de las posibilidades económicas de una persona.

COSTOS DE EDUCACION

En el segundo semestre de 2019 comparado con el primer semestre de 2019, la variación semestral del Índice de Costos de la Educación Superior –ICES– fue 2,03%. Esta tasa es inferior en 0,13 puntos porcentuales a la registrada en el primer semestre de este año, cuando presentó una variación de 2,16%. El grupo de costos con la mayor variación fue el de gastos de personal que registró una variación de 2,49%, superior en 0,43 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el primer semestre de 2019 (2,06%). Entre tanto, compra de bienes y servicios registró una variación semestral de 0,98%. Esta tasa es inferior en 1,42 puntos porcentuales respecto a la registrada en el primer semestre de 2019 (2,40%).

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,99%), profesores hora cátedra (2,45%), nivel directivo y profesional (2,16%), nivel técnico y administrativo (2,36%), honorarios (1,70%), directivos docentes (2,02%) y servicios generales (2,65%). Entre tanto las clases con la mayor contribución negativa fueron: energía eléctrica (-1,23%) y seguros (-1,74%).

En el segundo semestre de 2019 comparado con el segundo semestre de 2018, el Índice de Costos de la Educación Superior –ICES– presentó una variación anual de 4,24%. Este resultado es inferior en 0,41 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año anterior (4,65%). El grupo de costos con la mayor variación en el segundo semestre de 2019 fue gastos de personal (4,60%). Esta tasa es inferior en 0,55 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo semestre del año anterior (5,15%). Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios registró una variación de 3,40%, inferior en 0,11 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el mismo semestre del año anterior (3,51%). En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 3,21 puntos porcentuales.

En lo que respecta a la tipología o carácter de la universidad, las instituciones públicas presentaron una variación semestral de 4,08%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación semestral de 0,36%.

Posterior a lo cual se verifica por tipos de institución, las Instituciones Tecnológicas (4,51%), presentaron una variación superior al promedio nacional (2,03%). Entre tanto, las Universidades (1,89%), Instituciones Universitarias (1,01%) e Instituciones Técnicas (0,85%) presentaron variaciones inferiores a la media.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/icesp/bol_ICES_IIsem19.pdf

2.3. DEMANDA

Debemos resaltar que la educación es considerada como pilar fundamental para el desarrollo económico y social del país y principal factor de competitividad.

Si bien es pertinente ubicar el contexto de la información económica más reciente posible, se indica que de acuerdo a lo publicado del DANE la última versión para este componente se deriva del cierre del 2018, a pesar de lo cual se encuentra una muestra de la distribución de las matriculas a nivel nacional.

Del total de alumnos escolarizados en 2018, el mayor porcentaje de matriculados se registró en básica primaria (42,2%); mientras, la menor participación en educación tradicional fue para preescolar (9,9%). CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados), que se enfoca en la educación a jóvenes y adultos, registró el 6,2%. Paralelamente, los docentes representaron, para básica primaria el 40,3%, para preescolar 11,9% y para CLEI, 3,4%.

La matrícula para el sector oficial fue de 7.968.080 y de 1.948.466 en el sector no oficial, con una participación de 80,4% y 19,6% respectivamente. Por zona, la matricula urbana represento el 76,3%, mientras la rural significó el 23,7%.

En el sector oficial la matrícula total fue de 7.968.0801 y para el sector no oficial de 1.948.466, con una participación de 80,4% y 19,6%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, el 96,7% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,3% a sedes educativas de carácter privado.

los diez departamentos de mayor registro totalizaron el 65,9% de la matrícula; de estos, los más significativos fueron Bogotá (13,2%) y Antioquia (12,5%). Sin embargo, a nivel departamental, la mayoría registró bajas en las matrículas, principalmente, Nariño (-3,5%) y Bogotá (-2,1%). Mientras el departamento de Magdalena aumentó las matrículas en 1,5%.

La mayor participación se observó en el grado décimo con el 53,2%, seguido del grado once con 45,8%, mientras, la menor participación se registró en los grados doce y trece, que suman el 1,0%. Los grados doce y trece corresponden a sedes educativas normalistas

el total de docentes7 fue de 478.398, de los cuales de acuerdo con la principal actividad realizada; el 91,4% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 7,1% son directivos docentes, y el restante 1,5% lo componen docentes con actividades de apoyo en aula y en labores administrativas.

Respecto al punto de renovación tecnológica y aprovechamiento de la cuarta revolución: de las 53.202 sedes educativas objeto de estudio, el 93,4% de las sedes contaban con algún bien o servicio TIC, mientras, el 6,6% de las sedes restantes no contaban con ningún bien o servicio TIC.

De las sedes educativas que ofrecieron a los estudiantes acceso a bienes y servicios TIC en el sector oficial, el 44,9% utilizó los bienes TIC en actividades de exposición y enseñanza de los contenidos curriculares en red (intranet). En el sector no

oficial, la principal actividad fue la consulta de contenidos pedagógicos, mediante buscadores de internet, por el 44,3% de las sedes, según la principal frecuencia en el uso de los bienes TIC por parte de las sedes educativas, tanto en el sector oficial, como no oficial fue para al menos una vez a la semana, con 76,0% y 74,2%, respectivamente; seguido de la frecuencia todos los días de la semana con el 12,9% para el sector oficial y 19,3% para el sector no oficial. Similar comportamiento se registró en la zona urbana; cuya principal frecuencia de uso de los bienes TIC se registró en al menos una vez a la semana (70,8%), seguido de todos los días de la semana 20,2%. Mientras, en la zona rural, la principal frecuencia de uso de los bienes TIC se presentó en al menos una vez a la semana pero no todos los días, con 78,9%, seguido de la frecuencia todos los días de la semana, con 10,2%

Las exigencias que se presentan al sector productivo, de formación y a las fuerzas militares, generan nuevas demandas al sistema educativo para que el nuevo talento humano comprenda, apropie y aplique conocimientos, desarrolle habilidades, aptitudes, destrezas, actitudes, valores y comportamientos requeridos para las condiciones propias de desarrollo económico y social y las realidades del mercado internacional.

Adicional a lo anterior la educación es un componente importante dentro de la formación de los colombianos y a su vez eje central de la económica a! estimar junto a la experiencia, la accesibilidad en el mercado ya que es esta la que determina el perfil de formación de un aspirante y así mismo su posición y cotización en el mercado laboral, por lo cual es un indicador directo junto al nivel de empleo, integrando factores como la edad y experiencia, de las posibilidades económicas de una persona.

Teniendo en cuenta que la entidad que requiere este servicio pertenece al estado, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente a través de los procesos de convocatoria que aplique para el presente caso puntual. Es pertinente citar que en vigencias anteriores como en 2017, los Liceos del Ejército accedieron al cubrimiento de necesidades similares a través de las siguientes modalidades:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
2019	262-CELIC-2019	**$59.119.000,00**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2018	280-CELIC-2018	**$ 50.477.000,00**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	ASESORIAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA Y BOGOTA SAS
2017	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 326-CELIC-2017	**$48.915.000**	“PRESTACION DE SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO”	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S
2016	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.290-CELIC- 2016	**$46.222.080**	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE LOS GRADOS TERCERO, QUINTO, NOVENO,	ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA & BOGOTA S.A.S.

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR	OBJETO	PROVEEDOR
			DECIMO Y UNDECIMO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER	
2015	378-CELIC-2015	**$86.968.500.oo**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 1 A GRADO 10 DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER.	DIANA ESPERANZA BOGOTA BERMUDEZ

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, los liceos del Ejército acceden al mercado de acuerdo a las disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades.

Dentro de la necesidad es importante identificar qué condiciones tributarias se manejan con los servicios a adquirir. Los servicios de capacitación de acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 6, son catalogados como servicios excluidos al impuesto sobre las ventas.

"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios"

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública." Por lo cual, para acceder a esta exención, se debe acreditar el reconocimiento brindado por el Ministerio de Educación.

Siendo los Liceos Del ejercito una entidad educativa, la cual tiene como objetivo prestar el mejor servicio educativo y a la vez brindar a los estudiantes el mejor entorno como lo es el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, el correcto manejo del personal profesional y de apoyo y la correcta prestación del servicio de educación, año tras año su necesidad se ve en una mejora continua sostenible, expresada con el fin de cubrir con cada uno de los parámetros y requisitos que le permitan ser una institución loable.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

El mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para la comercialización de los servicios objeto del presente proceso, existiendo un gran número de empresas que tienen la capacidad técnica, jurídica y financiera a efectos de suplir la necesidad manifestada, la cual se deberá ejecutar en las instalaciones de los liceos del ejercito a nivel nacional.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

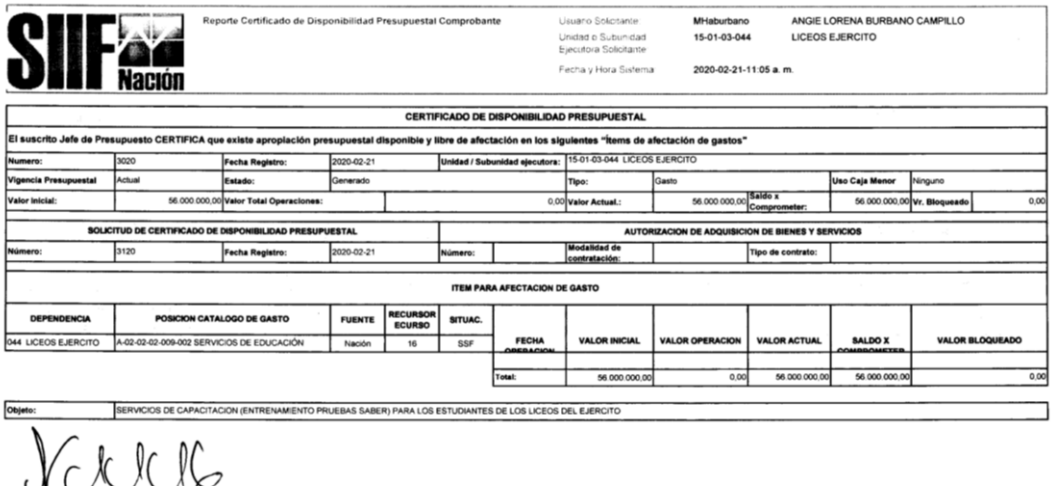
El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000,00) **INCLUIDO IVA, AIU, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3020 de fecha 21 de Febrero de 2020 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 Recurso 16 SERVICIOS DE EDUCACION, expedido por la jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	**A-02-02-02-009-002**	SERVICIOS DE EDUCACION	**16 SSF**	$ 56.000.000,00

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaburbano — ANGIE LORENA BURBANO CAMPILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-044 — LICEOS EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-21-11:05 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3020	Fecha Registro:	2020-02-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-044 LICEOS EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	56.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	56.000.000,00	Saldo x Comprometer:	56.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3120	Fecha Registro:	2020-02-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE CAPACITACION (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION
El oferente con su propuesta certificara que Suministrara los cuadernillos y formatos necesarios para cubrir la aplicación de cada simulacro para cada estudiante.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara las rúbricas que utilizan para el análisis de resultados por componentes y competencias de acuerdo a las guías de lineamientos de presentación de pruebas de Estado del ICFES y las matrices de referencia
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experticia y certificación del personal que elabora los simulacros como constructores de ítems para el ICFES.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en la aplicación de simulacros Prueba Saber en colegios categoría A+ a nivel nacional.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en el desarrollo de cursos Pre Saber en colegios categoría A+ a nivel nacional I.

El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la experiencia en capacitación a docentes en colegios en construcción de pruebas estandarizadas (Capacitaciones mayores a 20 horas por área).
El oferente con su propuesta Presentara los ISBN de las cartillas de los simulacros de grados tercero, quinto, noveno, decimo y undécimo.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la capacidad para entregar los resultados de cada uno de los simulacros realizados a los estudiantes a través de una plataforma virtual propia con tablero de gestión que incluya: análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; rejilla de afirmaciones, evidencias, tareas, claves por pregunta; respuestas correctas por pregunta con su respectiva explicación.
El oferente con su propuesta certificara que Los simulacros deben evaluar las mismas áreas que evalúa el ICFES, mismo número de preguntas e involucrar los mismos tiempos.
El oferente con su propuesta certificara que garantiza el acompañamiento de un monitor en cada salón donde se aplique el simulacro, quien será el encargado de gestionar la información, el tiempo, las normas y comunicar las novedades inmediatas que se presenten en esta aplicación.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara la metodología del taller de capacitación a estudiantes de 11° especificando el componente innovador en la estrategia de entrenamiento para las pruebas Saber
El oferente con su propuesta certificara que Presentara Los resultados globales e individuales y su análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; rejilla de afirmaciones, evidencias, tareas, claves por pregunta; respuestas correctas por pregunta con su respectiva explicación, deberán estar disponibles en la plataforma de la empresa en un lapso de tiempo no mayor a una semana después de la aplicación del simulacro.
El oferente con su propuesta certificara que Presentara Los resultados globales e individuales del simulacro, así como el análisis por componentes y competencias propias de cada área estandarizada; desviación por componentes; nivel de desempeño por áreas; porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño; y estrategias de mejora sugeridas, deberán ser presentados de manera presencial al equipo de docentes de cada grado respectivo.
El oferente con su propuesta certificara que Los cuadernillos del simulacro para 5°, 7°, 9° deben incluir la prueba de contexto de acuerdo a los parámetros que establece el ICFES.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con la capacidad de aplicar simulacros en los grados 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11° a estudiantes discapacitados.
El oferente con su propuesta certificara que cuenta con un grupo de investigación avalado por Colciencias.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, ley 1450 de 2011, artículo 94 subrogado Ley 1474 de 2011, artículo 94), la contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la DIRECCION GENERAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

Código	Detalle
86101710	Servicios de formación pedagógica

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. PRECIO HISTÓRICO

Como se indica en el numeral 1.1, la entidad cuenta con una relación de adquisiciones de servicios, de las cuales se obtendrá el registro de las actividades con las mismas características, por lo cual, por lo cual se proyectan los valores históricos indexados, basados así:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR HISTORICO	VALOR INDEXADO
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	$ 12.000,00	$ 12.257,43
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	$ 22.000,00	$ 22.471,95
3	24 horas de capacitación para los estudiantes de grado 11 por colegio - un total 5 colegios a nivel nacional, para un total general de 120 horas	ESTUDIANTES	300	$ 95.000,00	$ 97.037,98

5.2. PRECIOS DE MERCADO

La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la modalidad de consulta vía E-mail con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Se informa que se realizó la solicitud a un total de 03 empresas, las cuales allegaron la información libremente, siendo avalado el contenido por parte del comité técnico estructurador:

A continuación, se relaciona el concepto técnico, siendo viables para la proyección económica relacionando cada una así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CENTRO EDUCATIVO FABIO PARDO	FEBRERO DE 2020	SE AVALA
FAO COMUNICACIONES	FEBRERO DE 2020	SE AVALA
SEDEVAL	FEBRERO DE 2020	SE AVALA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 19 De Febrero De 2020

Señor Mayor
IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto
Asunto:

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el **proceso de selección de Mínima Cuantía 2020, cuyo objeto es SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.**

Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos enviados por Los Liceos Del Ejército, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CENTRO EDUCATIVO FABIO PARDO	FEBRERO DE 2020	SE AVALA
FAO COMUNICACIONES	FEBRERO DE 2020	SE AVALA
SEDEVAL	FEBRERO DE 2020	SE AVALA

Teniendo en cuenta que se requiere realizar la PREPARACIÓN Y APLICACION DE DOS (2) SIMULACROS TIPO PRUEBA SABER, las fechas de estas actividades se establecerán de acuerdo a la necesidad de los LICEOS DEL EJERCITO previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Cordialmente,

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR BASE COTIZADO	VALOR UNITARIO	VALOR BASE COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO CON HISTORICO
				FAO COMUNICACIONES	CENTRO FABIO PARDO	SEDEVAL		

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR BASE COTIZADO	VALOR UNITARIO	VALOR BASE COTIZADO	PROMEDIO VALORES COTIZADOS	PROMEDIO MENOR VALOR COTIZADO CON HISTORICO
				FAO COMUNICACIONES	CENTRO FABIO PARDO	SEDEVAL		
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	$ 13.860,00	$ 7.000,00	$ 13.230,00	$ 11.363,33	$ 11.810,38
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	$ 25.410,00	$ 14.000,00	$ 24.255,00	$ 21.221,67	$ 21.846,81
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	$ 22.715,00	$ 140.000,00	$ 21.682,50	$ 61.465,83	$ 79.251,91

5.3 PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a la modalidad del presente proceso y el comportamiento de los valores cotizados, frente a los valores históricos, es pertinente indicar que es adecuado establecer como precio de referencia el promedio de los valores cotizados, dada su baja dispersión frente a los valores históricos, promediándolo con el valor histórico indexado, para establecer el precio de referencia a establecer.

ES DE REITERAR QUE SE PRETENDE OBTENER EL MAYOR VALOR POSIBLE, DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE PROCESO FRENTE AL MERCADO, DADAS LAS CONDICIONES EVIDENCIADAS EN LA MUESTRA DE MERCADO Y SU CORRELACION CON EL PRECIO HISTORICO.

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTOPOR ITEM
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	$ 11.810,00	$ -	**$ 11.810,00**	1.200,00	$ 14.172.000,00
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	$ 21.846,00	$ -	**$ 21.846,00**	599,00	$ 13.085.754,00

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA BASE	VALOR IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM
3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	$ 79.251,00	$ 15.057,69	**$ 94.308,69**	300,00	$ 28.292.607,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 55.550.361,00

NOTA: Todas las propuestas serán verificadas de acuerdo a la verificación aritmética contenida en el presente estudio previo y en la invitación pública del presente proceso, con el fin de verificar que los valores ofertados concuerden y de que las operaciones realizadas por los oferentes no presenten errores aritméticos.

El interesado que oferte valores unitarios IVA incluido, superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido incurrirá en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar la PREPARACIÓN Y APLICACION DE DOS (2) SIMULACROS TIPO PRUEBA SABER, las fechas de estas actividades se establecerán de acuerdo a la necesidad de los LICEOS DEL EJERCITO previa coordinación con el Supervisor del contrato.

Los servicios de capacitación de acuerdo al artículo 476 del estatuto tributario en su numeral 6, son catalogados como servicios excluidos al impuesto sobre las ventas.

"Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios"
***Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno**, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994.*

Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública."

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE DEBERA ALLEGAR EL DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA ENTIDAD EDUCATIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

EL INTERESADO QUE SUPERE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDOS SUPERIORES A LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO, INCURRIRA EN CAUSAL DE RECHAZO.

5.4 CUBRIMIENTO Y LIMITACION DE LA NECESIDAD

ligualmente, se realizó la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado, así:

ITEM	DESCRIPCION NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	TOTAL PRESUPUESTO POR ITEM	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PORCENTAJE DE LIMITACION
1	Capacitación y entrenamiento a 275 estudiantes de grado tercero, 287 estudiantes de grado quinto, 348 estudiantes de grado séptimo, 290 estudiantes de grado noveno, mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	1200	**$ 11.810,00**	1.200,00	$ 14.172.000,00	100%	0%
2	Capacitación y entrenamiento a 299 estudiantes de grado décimo y 300 estudiantes de grado undécimo mediante la preparación y aplicación de dos (2) simulacros tipo prueba SABER distribuidos a lo largo del año y acompañados por su respectivo informe de resultados y asesoría por parte de la empresa en cuanto a su interpretación y propuestas de áreas de mejora.	ESTUDIANTE	599	**$ 21.846,00**	599,00	$ 13.085.754,00	100%	0%

3	24 HORAS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 POR COLEGIO - UN TOTAL 5 COLEGIOS A NIVEL NACIONAL, PARA UN TOTAL GENERAL DE 120 HORAS	ESTUDIANTES	300	**$ 94.308,69**	300,00	$ 28.292.607,00	100%	0%

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 55.550.361,00**

Teniendo en cuenta la limitación presentada, se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado o cubrir el 100% de la necesidad presentada, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto asignado del proceso.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

El ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a la Dirección de los Liceos Ejército, cuando su cuantía sea de (cero) 0 a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (Adicionado, Ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

"LEY 1474 DE 2011.- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de marzo de 2.018.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- La circular UNICA emitida por Colombia compra eficiente.
- Las demás normas que rijan

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica

correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.5 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

7.1.2.6 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD",

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional y deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito por el oferente.

7.1.10. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

14.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

14.2.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptaran certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

14.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – Subdirección de los Liceos del Ejercito se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

14.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo** Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

7.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta **MAXIMO DOS (2) DECIMALES**. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio incluido en el Formulario
"Valoración de la Propuesta Económica". Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO".**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

7.3.2. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

7.3.2.1. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.2.2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

7.3.2.3. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN – SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN	INCREMENTA EL	GENERA UN IMPACTO	INCREMENTA EL

	CUANTITATIVA	VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE

		RÉGIMEN POLÍTICO	SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN –SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCIÓN-LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	3	2	1	1	1
		POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

	Nº	1
	CLASE	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN
	TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACIÓN Y CATEGORÍA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
MONITOREO Y REVISIÓN	***PERIODICIDAD ¿CUANDO?***	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

	Nº	1	3
	CLASE	GENERAL	GENERAL
	FUENTE	INTERNO	INTERNO
	ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	4	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PROBABILIDAD	1	1

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO**
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**3**
IMPACTO		**5**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**6**	**2**	**6**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

8.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 DE 2015:

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Se establecen las condiciones más relevantes que debe contener la minuta del contrato, que se presente a saber tenemos:

9.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es el de "PRESTACION DE SERVICIO"

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO PRUEBAS SABER) PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2020 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

El lugar de ejecución corresponde a las sedes de los liceos a nivel nacional, así:

LICEO	DIRECCIÓN
Liceo pichincha	CALLE 5 No 83-00 III BRIGADA CALI
Liceo serviez	KM 12 VIA PUERTO LOPEZ- CANTON MILITAR APIAY
Liceo caldas	CENAE TOLEMAIDA
Liceo matamoros	BRIGADA XVI YOPAL
Colegio Bachillerato Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Colombia	Calle 138 No. 54c-40
Liceo Patria	Calle 100 N° 11-00 de Bogotá D. C
Liceo Santa barbará	Escuela de artillería Cantón Sur

NOTAS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para el recibo a satisfacción de los servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de oferta, la oferta presentada, y en el contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos de acuerdo al mencionado cronograma de ejecución.

9.4. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta ajustar el presupuesto asignado.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará con PAGO TOTAL, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción y Equivalentes al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
7. Registro fotografico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE y CONTRATISTA

1. Asumir la responsabilidad de todas las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento previstas en el presente proceso.
2. Entregar a los Liceos el Ejército los servicios y elementos de apoyo a cada estudiante conforme se establecen en las especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las características técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. **NO** suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir la garantía de seriedad de la propuesta y garantía única bajo los amparos señalados en el numeral de garantías.

7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Garantizar el personal idóneo para el cumplimiento del presente objeto contractual.
9. Las jornadas de capacitación se efectúan en las instalaciones de la dirección general de los Liceos del Ejército o en cada uno de los Liceos de acuerdo a lo que el supervisor considere.
10. No suministrar ninguna clase de información ó detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
11. Las demás que se deriven del presente objeto contractual.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

-Cotizaciones.
- CDP.

MY IVAN DARIO FONSECA RODRIGUEZ
Gerente de Proyecto

LIC. EDWIN ANDREY ACOSTA GARZÓN
Comité Técnico Estructurador

ECONO. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA
Comité Estructurador Económico

ABG. ALEX FERNANDO OSORIO MUÑOZ
Comité Estructurador Jurídico

CELIC

Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3508285825
precontractual@liceosejercito.edu.co